Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2024 18:20:59 -05:00

Jesus Maria, 30 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000095-2024-MTPE/3/24.1

VISTOS: El Informe N° 000130-2024-MTPE/3/24.1.35 del 30 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones; y el Informe N° 000198-2024-MTPE/3/24.1.1 del 30 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa (…); iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se dispone que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económica y/o situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Firmado digitalmente por ROZAS DOLMOS Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 18:16:43 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES BARBADILLO Maria Elvira FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 18:10:59 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AWJVA6M**

Que, el literal a) del artículo 4 del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres victimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, de acuerdo a la Modalidad de Intervención 2: Por emergencias, desastre o peligro inminente, a través de la Resolución Directoral N° 000049-2024-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N° 002-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos N[ros] 005, 012, 016 y 020-2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales", de la cual forma parte, el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos N[ros] 005, 012, 016 y 020 -2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, que establece las actividades -y sus plazos máximos de duración- a ser realizadas por los organismos proponentes y el Programa para concretar la intervención, en adelante, el Cronograma;

Que, el artículo 23° del MOP establece que la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones es la unidad de línea responsable de hacer el seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión generadoras de empleo temporal, a nivel nacional;

Que, asimismo, tiene entre sus funciones, la de asistir técnicamente a las Unidades Territoriales para el desarrollo de acciones de seguimiento y monitoreo de los procesos relacionados a los requisitos previos, ejecución física y financiera de las intervenciones, así como del proceso de liquidación técnico financiero o rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 24 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000130-2024-MTPE/3/24.1.35, la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, señala que, en el Cronograma se encuentra prevista la Actividad N° 17: Inicio de Actividades de Intervención Inmediata, a ser desarrollada del 29 al 30 de abril de 2024;

Que, en esa línea, la mencionada Unidad de línea informa que, las Municipalidades de Recuay, Huaylas, Sañayca, Virundo, Mazamari, Pichanaqui, Rio Negro, Tunan Marca y de Susapaya, con quienes el Programa, a través de las Unidades Territoriales de Ancash, Apurímac, Junín y Tacna, suscribió los Convenios de Ejecución de Actividades de Intervención Inmediata N[ros] 02-0001-AII-73, 02-0002-AII-73, 03-0001-AII-73, 03-0002-AII-73, 12-0001-AII-73, 12-0002-AII-73, 12-0003-AII-73, 12-0004-AII-73, 12-0005-AII-73, 12-0006-AII-73, 12-0007-AII-73 y 27-0001-AII-73, respectivamente, solicitaron la modificación del plazo de la Actividad N° 17 del Cronograma, con la finalidad de simplificar los trámites administrativos que se generarían al iniciar la ejecución de las actividades de intervención inmediata a finales del mes de abril, pues se activaría un movimiento logístico importante (pago de participantes, valorizaciones, entre otros); por uno o dos días de ejecución; es decir, por los días 29 y 30 de abril, que se tenía previsto dar inicio a la ejecución de las respectivas actividades de intervención inmediata;

Que, con relación a ello, agrega que, en la primera viñeta al pie de página del Cronograma, se establece que *"(…) si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio, conforme a la Guía Técnica y convenio suscrito, y los documentos técnicos aplicables; salvo las excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento del objetivo del Programa";*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AWJVA6M**

Que, además, respecto de las solicitudes presentadas por dichos Organismos Ejecutores, las Unidades Territoriales de Ancash, Apurímac, Junín y Tacna, luego de la evaluación y análisis realizados a dichos pedidos, han emitido opinión favorable para la aprobación de manera excepcional, de la modificación de la Actividad N° 17 del Cronograma;

Que, aunado a ello, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, refiere que, de acuerdo al objetivo del Programa que es promover la generación de empleo en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, de aprobarse la modificación excepcional solicitada permitiría que no se afecte los objetivos de esta Entidad;

Que, en ese sentido, la referida Unidad de línea, en el marco de sus competencias, propone a esta Dirección Ejecutiva la aprobación, de la modificación excepcional, del plazo de la Actividad N° 17 del Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016 y 020 -2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, respecto de los Convenios de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 02-0001-AII-73, 02-0002-AII-73, 03-0001-AII-73, 03-0002-AII-73, 12-0001-AII-73, 12-0002-AII-73, 12-0003-AII-73, 12-0004-AII-73, 12-0005-AII-73, 12-0006-AII-73, 12-0007-AII-73 y 27-0001-AII-73;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000198-2024-MTPE/3/24.1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que es procedente legalmente la aprobación, de la modificación excepcional, del plazo de la Actividad N° 17 del Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016 y 020-2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, respecto de los Convenios de Ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Nros 02-0001-AII-73, 02-0002-AII-73, 03-0001-AII-73, 03-0002-AII-73, 12-0001-AII-73, 12-0002-AII-73, 12-0003-AII-73, 12-0004-AII-73, 12-0005-AII-73, 12-0006-AII-73, 12-0007-AII-73 y 27-0001-AII-73; conforme a lo informado y sustentado por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, y los pronunciamientos favorables emitidos por las Unidades Territoriales de Ancash, Apurímac, Junín y Tacna; por lo que siendo la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa, quien tiene la facultad de aprobar la mencionada propuesta;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta formulada por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones y la opinión legal vertida por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones; y, de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; el artículo 7 y los literales a) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AWJVA6M**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación excepcional del plazo de la Actividad N° 17 del Cronograma.

Aprobar, la modificación excepcional, del plazo de la Actividad N° 17 del Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016 y 020 -2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, aprobado con Resolución Directoral N° 000049-2024-MTPE/3/24.1, respecto de los Convenios de Ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Nros 02-0001-AII-73, 02-0002-AII-73, 03-0001-AII-73, 03-0002-AII-73, 12-0001-AII-73, 12-0002-AII-73, 12-0003-AII-73, 12-0004-AII-73, 12-0005-AII-73, 12-0006-AII-73, 12-0007-AII-73 y 27-0001-AII-73, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidades Funcionales del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TUMI RIVAS JESSICA MILAGROS
Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AWJVA6M**

ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos N[ros] 005, 012, 016 y 020-2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, respecto de los Convenios de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N[ros] 02-0001-AII-73, 02-0002-AII-73, 03-0001-AII-73, 03-0002-AII-73, 12-0001-AII-73, 12-0002-AII-73, 12-0003-AII-73, 12-0004-AII-73, 12-0005-AII-73, 12-0006-AII-73, 12-0007-AII-73 y 27-0001-AII-73.

N°	Actividades	Duración días hábiles	Comienzo	Fin
1	Revisión de fichas técnicas y notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la UT.	5	14/03/2024	20/03/2024
2	Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicaspor parte de los Organismos Proponentes.	1	21/03/2024	21/03/2024
3	Revisión de la subsanación de las observaciones a las Fichas Técnicas y Registro de elegibilidad de las AII	2	22/03/2024	25/03/2024
4	Validación del registro del listado de AII Elegibles por partede la Unidad Territorial y Oficina Nacional	1	26/03/2024	26/03/2024
5	Aprobación y publicación del listado de AII declaradaselegibles	1	27/03/2024	27/03/2024
6	Suscripción de convenios	1	01/04/2024	01/04/2024
7	Registro de conformidad de la Ficha Técnica de AII en el sistema informático del Programa	2	02/04/2024	03/04/2024
8	Inicio de trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a los Organismos Ejecutores.	2	02/04/2024	03/04/2024
9	Proceso de compromiso anual y administrativo de los recursos financieros	2	04/04/2024	05/04/2024
10	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los organismos ejecutores	5	04/04/2024	10/04/2024
11	Trámite de devengado por parte del Programa.	1	11/04/2024	11/04/2024
12	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	1	12/04/2024	12/04/2024
13	Incorporación presupuestal por parte del OrganismoEjecutor	3	15/04/2024	17/04/2024
14	Selección de participantes	5	11/04/2024	17/04/2024
15	Presentación de requisitos previos	5	18/04/2024	24/04/2024
16	Subsanación de presentación y/o subsanación de los requisitos previos	2	25/04/2024	26/04/2024
17	Inicio de actividades de intervención inmediata	3	29/04/2024	02/05/2024

- El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio, conforme a la Guía Técnica y convenio suscrito, y los documentos técnicos aplicables; salvo, las excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento del objetivo del Programa.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente/ Organismo Ejecutor y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con la aprobación de todos los requisitos solicitados por el Programa.
- Las fechas de comienzo y fin de las actividades Nº 15, 16 y 17, son de cumplimiento obligatorio por el organismo Ejecutor, los cuales podrán ser modificadas, de acuerdo a lo establecido en la directiva de financiamiento aplicable, la Guía de selección de participantes, la Guía Técnica de desarrollo de actividades y convenio de ejecución de actividad suscrito, en lo que corresponda.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AWJVA6M**